

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 231

05 DE MAYO DE 2021

DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y FIJA NUEVA FECHA Y
HORA PARA VERSION LIBRE DENTRO DEL RADICADO 072-2021 DEL
MUNICIPIO DE COMBITA

ENTIDADAFFECTADA:	MUNICIPIO DE COMBITA
HALLAZGO:	Presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato de Asociación N° 006-2020
DEPENDENCIA QUE REMITE:	Dirección operativa de control fiscal
FECHADEREMISIÓN:	15 de julio de 2021 (15/07/2021).
PERIODO FISCAL EVALUADO:	2020 – 2021
Presuntos responsables:	NELSON PEREZ SUAREZ C.C. No. 4.081.535 Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE COMBITA Periodo constitucional 2020-2023. Email: nelsonperezsuarez@yahoo.es GUSTAVO RIOS PINEDA C.C. No. 4.081.324 Cargo: SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS Conecta de posesión N°04 de 2020 (Supervisor) EMAIL: griosing@gmail.com
SUMAOBJETO INVESTIGADO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$132'606.830).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante oficio D.O.C.F. 139 del 15 de julio de 2021, la Dirección Operativa de Control Fiscal remite informe No. 071 del 14 de julio de 2021, en el cual informan presuntas Irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del Contrato N° 006 DE 2020 cuyo objeto fue “Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, comunitarios y sociales para realizar la construcción del pozo profundo para el servicio de acueducto rural el salitre ubicado en la vereda San Isidro del Municipio de Combita Boyacá”. Firmado entre el municipio de Combita y ASOCIACION DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO EL SALITRE SAN ISIDRO DE COMBITA, representada legalmente por JAIRO CESAR FUQUENE RAMOS, identificado con cc 4.080.556, el contrato se firmó el 14 de septiembre de 2020 el valor del contrato

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
CARGO		CARGO		CARGO	

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

fue de \$458'548.102, con aportes de la entidad territorial que ascienden a la suma de \$197.094.648.

Que mediante oficio allegado en día 02 de mayo de 2022, el señor **NELSON PEREZ SUAREZ**, identificado con la C.C. N° 4.081.535 de Combita- Boyacá manifiesta que otorga poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al **Dr. DANIEL SEBASTIAN CORTES CABALLERO**, persona igualmente mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.049.633.931 de Tunja, con tarjeta profesional N° 281.396 del C.S de la J, para que represente los intereses jurídicos y ejerza la defensa técnica del suscrito en calidad de investigado, dentro del proceso de referencia.

El apoderado **Dr. DANIEL SEBASTIAN CORTES CABALLERO**, cuenta con las facultades inherentes para el correcto ejercicio del presente mandato, en especial firmar, solicitar medidas cautelares, transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, solicitar y aportar pruebas y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, en especial las consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso, aclarando que recibirá notificaciones al correo electrónico danielsebastian.cortescaballero@gmail.com dirección física Dg N° 1ª 74 interior A3 609 de Tunja, Teléfono 3144591284

Por otro lado, en el mismo oficio el Apoderado solicita se fije nueva fecha y hora para rendir versión libre dentro del proceso en referencia de conformidad con el artículo 42 de la ley 610 del 2000.

Así las cosas, encontrando las solicitudes ajustadas a Derecho, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, procederá a Reconocer Personería Jurídica a **DANIEL SEBASTIAN CORTES CABALLERO**, identificado con C.C. N° 1.049.633.931 de Tunja, con tarjeta profesional N° 281.396 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de **NELSON PEREZ SUAREZ**, identificado con la C.C. N° 4.081.535 de Combita para que asista a audiencia, presente argumentos de defensa, interponga recursos y en general para que defiendan los intereses del apoderado en los términos del poder otorgado, dejando la salvedad, de acuerdo al artículo 75 del Código General del Proceso

Y adicional a lo anterior, se accederá a fijar nueva fecha y hora para la rendición de versión libre y espontánea en defensa del implicado, petición que se extenderá a el señor **GUSTAVO RIOS PINEDA**, quien a la fecha no obra en el expediente versión libre alguna, de conformidad con lo consagrado en el artículo 42 de la ley 610 de 2000, debido proceso y derecho de contradicción, el cual se prevé:

ARTÍCULO 42. GARANTÍA DE DEFENSA DEL IMPLICADO. Quien tenga conocimiento de la existencia de indagación preliminar o de proceso de responsabilidad fiscal en su contra y antes de que se le formule auto de imputación de responsabilidad fiscal, podrá solicitar al correspondiente funcionario que le reciba exposición libre y espontánea, para cuya diligencia podrá designar un apoderado que lo asista y lo represente durante el proceso, y así se le hará saber al implicado, sin que la falta de apoderado constituya causal que invalide lo actuado.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, el Despacho.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA a DANIEL SEBASTIAN CORTES CABALLERO, identificado con C.C. N° 1.049.633.931 de Tunja, con tarjeta profesional N° 281.396 del C.S de la J, para que actúe como apoderado judicial de **NELSON PEREZ SUAREZ**, de conformidad con lo ordenado en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECRÉTESE la práctica de la versión libre y espontánea de:

- **NELSON PEREZ SUAREZ**, para el día martes siete (7) de junio de 2022 a las 09:00 a.m.
- **GUSTAVO RIOS PINEDA**, para el día martes siete (7) de junio de 2022 a las 11:00 a.m.

La cual se llevará a cabo a través de medios tecnológicos, de manera presencia o de manera escrita al correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co, igualmente también lo puede radicar en el primer piso, oficina de correspondencia, ubicado en la carrera 9 N° 17-50 de la ciudad de Tunja, aclarando que podrán estar asistido por apoderado. Líbrense la correspondiente comunicación.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente auto fiscal por ESTADO a través de la secretaria de Notificaciones del Despacho, de conformidad con lo expuesto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011 a **DANIEL SEBASTIAN CORTES CABALLERO Y NELSON PEREZ SUAREZ**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

STEPHANIE VALBUENA AGUIRRE

Judicante

Proyectó: STEPHANIE VALBUENA AGUIRRE
Revisó: MELBA LUCIA PORRAS
Aprobó: HENRY SANCHEZ MARTINEZ

